

## COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA

El personal incluido en el ámbito de aplicación del RDPRLGC tendrá derecho a efectuar propuestas los órganos de prevención regulados en el artículo 13 de la misma norma. Igualmente, **el personal citado podrá dirigirse directamente al Consejo de la Guardia Civil**, en base al artículo 92.2 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, modificado por la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, Será obligación del personal, conforme al artículo 12, apartado c), del RDPRLGC, informar de inmediato, por conductor regular, al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención, acerca de cualquier situación que, por motivos razonables, pueda suponer un riesgo para la seguridad y la salud.

Si desea efectuar algún tipo de propuesta o sugerencia, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud, podrá dirigirla a los órganos con competencia para conocer en esta materia, a través de los cauces previstos y utilizando el modelo de referencia que se le propone a continuación y que encontrará disponible en formato electrónico en la página de intranet del Servicio:

- 1) **Al órgano de prevención correspondiente a su unidad, centro u organismo (Art. 13, Real Decreto 179/2005):** La propuesta o sugerencia ha de tramitarse por conducto reglamentario, siendo el jefe de cada una de las unidades, centros y organismos de la Guardia Civil quien las recoja para hacerlas llegar al órgano de prevención competente para resolver o proponer las medidas pertinentes.
- 2) **Al Consejo de la Guardia Civil (Art. 92.2, Ley 42/1999):** Los Guardias Civiles podrán dirigirse directamente al Consejo de la Guardia Civil para plantear propuestas y sugerencias sobre el régimen de personal, sobre sus derechos y deberes, sobre el ejercicio del derecho de asociación y sobre los aspectos sociales que les afecten.

**Correo ordinario:** Remitido a la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, Consejo de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 110 de Madrid. En sobre cerrado y con la indicación "CONFIDENCIAL"

**Correo electrónico:** a las siguientes direcciones electrónicas:

Intranet: DG.CONSEJOGC-REGISTRO (6104-271REG)  
DG.CONSEJOGC-OFATENCIONGC (6104-271D)

Internet: [consejogc@guardiacivil.org](mailto:consejogc@guardiacivil.org)